

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
**INFORME DE ADMISIÓN**  
**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	05 DE ABRIL DE 2024
<b>FECHA DE INFORME:</b>	09 DE ABRIL DE 2024
<b>PROYECTO:</b>	MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO DE CHUPAMPA I ETAPA / MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO DE CHUPAMPA II ETAPA
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	SOC. SEIS-SIETE, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	CONSULTORIAS ESPECIALIZADAS G & G, S.A. (IRC-052-07)
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE CHUPAMPA, DISTRITO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HERRERA.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en la instalación de una tubería de 6" pulgadas en un tramo de 1,042 metros de longitud, con lo cual se espera mejorar el servicio de agua potable de parte de la población de la localidad. El proyecto será desarrollado en dos etapas, la primera corresponde a los primeros 590 metros del recorrido y la segunda etapa a los otros 452 metros. Para esto se realizará una zanja de 0.60 metros de ancho por un (1) metro de profundidad a lo largo del recorrido, para su posterior relleno, encamado y compactación. El desarrollo del proyecto se llevará a cabo sobre uno de los caminos de la localidad de Chupampa. Considerando la longitud y el ancho de la zanja se estima que el área a impactar es de 600 metros cuadrados.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecido en los artículos 30 y 55 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12 (56-A) y 14 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 marzo de 2024.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidencio que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

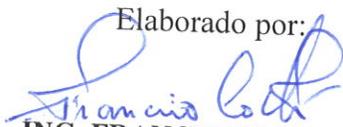
Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO DE CHUPAMPA I ETAPA /

**MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO DE CHUPAMPA II ETAPA**", se evidencio que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

## V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO DE CHUPAMPA I ETAPA / MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO DE CHUPAMPA II ETAPA"**, promovido por **SOC. SEIS-SIETE, S.A.**

Elaborado por:

  
**ING. FRANCISCO CORTÉS**  
Técnico Evaluador de EsIA



Revisado por:

  
**LCDO. LUIS PEÑA**  
Jefe de la Sección Evaluación de Impacto Ambiental

Refrendado por:

  
**ING. JAIME OCAÑA**  
Director Regional Encargado  
MINISTERIO DE AMBIENTE –  
HERRERA

  
**MI AMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
HERRERA

